ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	069 de 2026
CONTRATISTA:	NUVA S.A.S.
FECHA DE INICIO:	3 de agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de julio de 2027
VALOR DEL CONTRATO:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no superará la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 20.866) No incluye IVA.

Entre los suscritos AMANDA JAIMES MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.358.578 de Cúcuta, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultada y nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 05 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente documento se denominará TELECAFÉ LTDA. o EL CONTRATANTE, y de otra parte la señora CATHALINA GIRALDO SOTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.271.590 expedida en Medellín, quien actúa en calidad de apoderada especial del señor GABRIEL JAIME GÓMEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.269.687 de Medellín, en su condición de Representante Legal de la empresa NUVA S.A.S., identificada con NIT 900.480.786-3, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín. La apoderada actúa en virtud del poder especial otorgado el treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), el cual se encuentra vigente y la faculta expresamente para suscribir el presente documento en nombre y representación de la sociedad, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA. Las partes han decidido suscribir la presente acta, para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 069 de 2026, que agotó todos los requisitos exigidos en el Manual Interno de Contratación de la entidad y normas que lo regulan y cuyas pólizas solicitadas en el clausulado contractual fueron aprobadas por TELECAFÉ LTDA., mediante Resolución No. 155 del tres (3) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente
TELECAFÉ LTDA.

CATHALINA GIRALDO SOTO
Apoderada Especial
NUVA S.A.S.

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.

LEÓN ARID BURITICÁ RODAS
Coordinador del Área de Tecnología e Innovación
Supervisor

Proyectó: Lady Johanna Gómez López – Abogada Secretaría General

Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General

Zoho Sign Document ID: 27DF42A0-PDNGOEZKO7QLGSBUXGPGDOP0SQSQJZW7IVUKGDGNYFS